Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 82				O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17		Fecha de Emisión: 29/07/2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)			
Unidad Compradora (Código SICP)	1357			
ID del Llamado:	377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020	
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO				
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.		RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de item / sub item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	9.3.1	CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (incluye mano de obra)	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	310.650	310.650
2	9.3.6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (incluye mano de obra)	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	133.182	133.182
3	9.3.7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (incluye mano de obra)	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	124.304	124.304
4	9.3.8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (incluye mano de obra)	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	146.501	146.501
5	9.3.4	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL (incluye mano de obra)	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	216.050	216.050
6	9.3.3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (incluye mano de obra)	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	237.150	237.150
7	9.3.12	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA REDUCTORA (incluye mano de obra)	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	133.182	133.182
8	9.4.25	CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	2.848.615	2.848.615
9	9.4.4	CAMBIO DE CENTRALIZADOR DE CARDAN	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	488.469	488.469
10	9.5.7	REPARACION DE CAJA REDUCTORA	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	1.243.032	1.243.032
11	9.6.4	CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	2	133.495	266.990
12	9.6.6	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE HOMOCINETICA	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	2	63.109	126.218
13	9.6.10	CAMBIO DE PRECAT DE DIRECCION	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	2	220.490	440.980
14	9.6.21	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	2	432.842	865.684
15	9.6.24	CAMBIO DE MUNEQUIN DE DIRECCION	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	2	264.884	529.768
16	9.6.27	CAMBIO PRISIONERO Y TUERCA DE RUEDA	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	8	48.833	390.664
17	9.7.6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	338.874	338.874
18	9.7.15	RECTIFICACION DE DISCO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	2	50.000	100.000
19	9.8.6	CAMBIO DE COJINETE DE EMPUJE	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER	HEU-232	1	506.831	506.831
								TOTAL GENERAL:	9.447.144

SON GUARANÍES:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:29/07/2021	Hasta:04/08/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Robert Gutierrez, Jefe
Dpto. de Talleres y Transporte
MADES